

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CECYTES” REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA, Y POR OTRA PARTE EL “PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C. CAMPUS NOGALES”, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ESTEFANÍA ROMERO HURTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “EL CECYTES”, a través de su Representante:

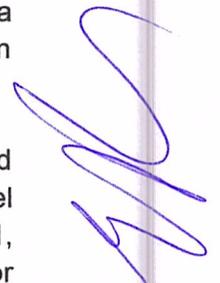
I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 22 del mes de abril del año 1991.

I.2. Que su objeto es Impartir educación en el nivel medio superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico conjugando convenientemente el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica y el logro de habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

I.3. Que el artículo 18 Fracción I del Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 22 del mes de abril del año 1991, le confiere al Director General de el “CECYTES SONORA”, entre otras facultades la de administrar y representar legalmente al Organismo, con las atribuciones de un Apoderado General para pleitos y cobranzas y Actos de Administración, aun aquellas que se requieran clausula especial conforme a la ley.

I.4. Que la C. MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA acredita su personalidad para celebrar el presente convenio en su carácter de Directora General con el **Nombramiento respectivo de fecha 13 del mes de septiembre del año 2021**, expedido por el C. Lic. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora,

I.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CEC-910310-AA6**, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales;



I.6. Que señala como domicilio fiscal para los efectos legales derivados de éste instrumento el ubicado en calle La Escondida N° 34, Col. Santa Fe, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II- Declara “UNIVERSIDAD”, a través de su Representante:

1. De “EL PATRONATO”:

- A) Que es una institución educativa particular de educación superior, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con el acta constitutiva del UNIVERSIDAD Vizcaya A.C., misma que se encuentra debidamente notariada bajo el Testimonio de la Escritura Publica inscrita en el TOMO VEINTICUATRO, ESCRITURA NÚMERO 3943, LIBRO TRES, del NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO (5) de la Primera Demarcación Territorial en Tepic, Nayarit, de fecha DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE y la autorización de la Secretaría de Educación Pública de acuerdo a lo señalado en el decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit con fecha 5 de mayo del año 2004 en el Tomo CLXXIV, Número 071, Tiraje 120 .
- B) Que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.
- C) Que con el propósito de integrar en sus alumnos de las diferentes licenciaturas la armonización de la teoría y la práctica, obtener destrezas y actitudes bajo tutoría de personal calificado para adquirir experiencias en escenarios profesionales y consecuentemente lograr objetivos generales y específicos enunciados en los planes y programas de estudio de las licenciaturas en:
- D) Que el **LICENCIADA ESTEFANIA ROMERO HURTADO** en su carácter de Directora General y apoderado legal que comprende facultades para pleitos, cobranzas y actos de administración y administración laboral que otorga la persona moral denominada “**PATRONATO CULTURALVIZCAYA**” **Asociación Civil**, el cual se encuentra adscrito al Poder General número DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA tomo SEXAGÉSIMO libro OCHO de la Notaría Pública Número CINCO en la demarcación territorial de Tepic Estado de Nayarit México a los SIETE (7) días del mes de enero de dos mil veinte (2020) presentada con copia del original en el tiene facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo establecido en los Artículos DECIMO, NOVENO, VIGESIMO Y VIGESIMO PRIMERO del Instrumento Público Notarial, citado en el Inciso A) del presente Convenio.
- E) Que, para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en “**BOULEVARD EL GRECO LOTE 7, MANZANA 8, NÚMERO 261 ENTRE AVENIDA INSTITUTO TECNOLÓGICO Y TORRALVA COLONIA UNIDAD DEPORTIVA C.P. 84066, NOGALES, SONORA**”.
- 

III. AMBAS PARTES, Declaran:

ÚNICA. Que atendiendo los objetivos y funciones de la sociedad, han decidido establecer éste convenio de colaboración y apoyo académico, para lo cual están conformes en convenir las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio de colaboración y apoyo académico es establecer las bases de colaboración entre las partes, para que en la medida de sus posibilidades, realicen conjuntamente actividades de capacitación, eventos académicos, científicos, culturales, de extensionismo, de promoción y vinculación que sean de intereses afines.

a) Que reconocen a la educación como un factor de integración social, de convivencia y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo.

b) Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

c) Que cuentan con la infraestructura y capacidad para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.

d) Que mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, pretenden fortalecer aún más las instituciones que representan y reforzar la capacidad intelectual de sus trabajadores, sus familiares directos, así como de los estudiantes de la "UNIVERSIDAD" y egresados de "CECYTE SONORA".

e) Que mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, podrán Instrumentarse acuerdos específicos que faciliten la operatividad y logro de los objetivos comunes.

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que para cumplir los objetivos establecidos en la cláusula anterior, llevarán a cabo las acciones que de manera enunciativa y no limitativa, podrán consistir en:

a) Otorgamiento de apoyos económicos a través del programa de becas y descuentos para egresados de "CECYTE SONORA", así como a sus empleados y familiares directos.

b) Participación y promoción de eventos especiales dirigidos a estudiantes, público en general y empleados de la "UNIVERSIDAD" y de "CECYTE SONORA".

c) Coordinar esfuerzos con el fin de que los estudiantes de la "UNIVERSIDAD" y de "CECYTE SONORA" pueden desarrollar, prácticas profesionales o actividades de servicio social en ambas instituciones.

d) Dar acceso a sesiones informativas donde los alumnos de "CECYTE SONORA" puedan conocer la oferta educativa de la "UNIVERSIDAD" .

e) Otorgamiento de apoyos económicos a través del programa de becas y descuentos para egresados de "CECYTE SONORA", así como a sus empleados y familiares directos.

TERCERA. Cada una de las acciones mencionadas en las cláusulas primera y segunda serán motivo de acuerdos específicos, que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones de apoyo entre ambas, calendarios de realización así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

CUARTA. Los convenios específicos que resulten del presente convenio general, deberán suscribirse, por lo que respecta a "UNIVERSIDAD" , a través de la Dirección General, o del funcionario que tenga a su cargo las tareas concretas a desarrollar, y por lo que respecta a "CECYTE SONORA", a través del Representante Legal debidamente facultado.

Además, los convenios específicos deberán numerarse y anexarse al convenio general, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

QUINTA. Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos de colaboración en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

SEXTA. EI "UNIVERSIDAD" se compromete a ofrecer los servicios educativos escolarizados y mixtos que se encuentren vigentes, a partir de la suscripción del presente documento, con la siguiente modalidad:

a) Las partes acuerdan que el esquema de becas descrito a continuación y del cual se beneficiaran los egresados de "CECYTE SONORA" así como sus empleados y familiares directos, se aplicará sobre el precio de la colegiatura vigente al momento de la inscripción, el cual no incluirá los gastos derivados del proceso de admisión libros, titulación u otros.

b) Derivado de lo anterior, los egresados de "CECYTE SONORA" con promedio general de egreso menor a 90 recibirán una beca del 25% (veinte cinco por ciento) y los egresados de "CECYTE SONORA" con promedio general de egreso mayor a 90 recibirán una beca del 30% (treinta por ciento) ambos aplicables al precio de las colegiaturas de cada una de las materias inscritas en cualquier plan académico vigente, además de un 30% (cincuenta por ciento) aplicable al precio de la primera inscripción; adicionalmente se otorga a los empleados de "CECYTE SONORA" y sus familiares directos un 20% (veinte por ciento) de beca en colegiaturas, además de un 30% (cincuenta por ciento) aplicable al precio de la primera inscripción.

Para hacer efectivo lo anterior será necesario cumplir con los siguientes puntos:

- a) Los beneficiados con la beca podrán mantenerla siempre y cuando cumplan con un promedio general mínimo de 8.5 en cada ciclo escolar, no reprobar asignaturas, estar al corriente con sus pagos mensuales, así como realizar el trámite de renovación de beca en las fechas indicadas por "UNIVERSIDAD".
- b) En caso de baja temporal se pierde el beneficio de la beca, aun cuando al reincorporarse a "UNIVERSIDAD" se siga colaborando con "CECYTE SONORA".
- c) Los beneficios del presente convenio entran en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo, y no es retroactivo para alumnos ya inscritos en "UNIVERSIDAD".
- d) El procedimiento para hacer efectivo el beneficio anterior, tanto a los trabajadores afiliados a "CECYTE SONORA" y sus familiares directos, será presentando los siguientes documentos al momento de solicitar su inscripción a "UNIVERSIDAD":

-Carta de trabajo Credencial de trabajador

-Acta de nacimiento (en caso de familiares directos) - Además de los documentos que "UNIVERSIDAD" solicita al momento de la inscripción Para alumnos activos en sexto semestre o recién egresados: Boleta o kardex vigente, certificado de bachillerato.

- El beneficiario entregará la documentación al departamento de admisiones en "UNIVERSIDAD", así como los demás documentos que para efectos de la inscripción se le soliciten.

c) Los beneficiarios con los anteriores descuentos se comprometen a apoyar en las actividades que la "UNIVERSIDAD" promueva a favor de la imagen institucional y del desarrollo estudiantil ya sean culturales, económicas, deportivas o académicas.

SÉPTIMA. "CECYTE SONORA" acuerda a cumplir con los procedimientos y requisitos que el "UNIVERSIDAD" tiene para la asignación de prestadores de prácticas profesionales y servicio social, comunicar el número de plazas que tenga disponible para la realización de servicio social, indicando los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el prestador del servicio social o práctica profesional, la admisión del prestador, así como el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea asignado y registrado. Corresponderá a "CECYTE SONORA" otorgar carta de terminación de prácticas profesionales o servicio social, mismo que debe firmarse por el responsable del programa y por la Dirección del Plantel.

OCTAVA. Cada una de las partes será responsable del personal que esté involucrado en las actividades previstas en este convenio o en los específicos derivados del mismo, por lo que estará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca.

NOVENA. En caso de que las actividades realizadas bajo este convenio resultaran trabajos autorales, deberán regularse conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial o a la que resulte aplicable.

DÉCIMA. EL "UNIVERSIDAD" y "CECYTE SONORA", podrán utilizar la información para fines académicos, y los participantes de cualquiera de las partes que la generen la podrán utilizar para fines curriculares, así como revistas científicas y eventos académicos en que se amerite.

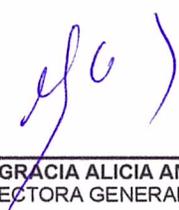
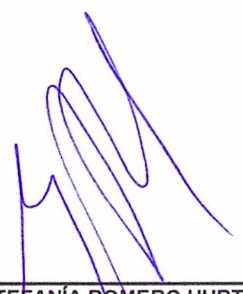


DÉCIMA PRIMERA. El "UNIVERSIDAD" y "CECYTE SONORA" se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio de colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables por la "UNIVERSIDAD" y "CECYTE SONORA".

DÉCIMA TERCERA. La vigencia del presente convenio general tendrá vigencia de 5 años, a partir de las fechas de suscripción, pudiendo renovarse por un término igual o modificarse, cuando así decidan ambas partes, o bien darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas. Expresan las partes que este convenio puede aplicarse en todo el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar a cada una de ellas, en la Ciudad de Hermosillo Sonora, el día 8 de marzo de 2022.

| POR "CECYTES" | POR "EL PATRONATO" |
|---|---|
|  _____ MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA DIRECTORA GENERAL DE CECYTES |  _____ LIC. ESTEFANÍA ROMERO HURTADO REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD VIZCAYA |

TESTIGOS

POR "CECYTE"



LIC. ALEJANDRO SALICO ORCILLO HENONIN
DIRECTOR DEL ÁREA DE VINCULACIÓN

POR "EL PATRONATO"



LIC. ABIGAIL JUDITH ARELLANO MADRID
COORDINADORA DE ADMISIONES Y PROMOCIÓN
CAMPUS CD. NOGALES